

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 245/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, este último en carácter de Vocal Subrogante, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en las presentes actuaciones caratuladas: “..., DELEGADA ADMINISTRATIVA DE S/comunicación choque Citroën Juzgado Penal” (Expte. n° 189/70 - STJ), se dispuso la instrucción de sumario con motivo del Juzgado n° 2 de la ... Circunscripción Judicial, conducido en ese momento por del Juzgado Penal, Escribana M. V. R. de G.

II. Que, aclaradas las circunstancias que motivaron las presentes actuaciones, se comprueba que no existe responsabilidad por parte de la señora Secretaría.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

2º) Remitir estos actuados a Contraloría General de la Provincia conforme a lo dispuesto por el art. 115º de la Ley 170.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ – NIETO ROMERO – Juez STJ – ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.